



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5

Barranquilla, 14 de diciembre de 2022

Doctora

**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Viceministra de Educación Superior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C

Asunto: Aclaración sobre reporte snies de valores de matrículas y justificación de incremento en los valores de derechos pecuniarios año 2023.

Respetada Doctora:

Con el objeto de desarrollar el análisis de la información reportada por la Seccional Barranquilla de la Universidad Libre, Código 1808, respecto a los valores de matrículas y derechos pecuniarios y a la justificación de los incrementos realizados para el año 2023, me permito informar lo siguiente:

- 1) En la plantilla de SNIES solo se permite registrar un valor para cada periodo académico por programa, para el caso de nuestra universidad los valores de matrícula pueden variar en algunos programas y cursos dependiendo de la cohorte y del ciclo, por esta razón se adoptó la recomendación impartida por los funcionarios del Ministerio y se reporta el valor más alto para cada periodo.
- 2) Los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios fueron debidamente aprobados por la Honorable Consiliatura en valores cerrados, es decir, se aproximaron a múltiplos de mil y múltiplos de cien, tal como consta en la Resolución No.17 del 7 de octubre de 2022 y Resolución No. 22 del 09 de Diciembre de 2022, se aprobó el incremento del 15% para el primer semestre de medicina, y un incremento por debajo del 12.22% para los demás programas académicos de pregrado; en cuanto a los programas de posgrado, se aprobó un incremento por debajo del 12.22%; para los otros derechos pecuniarios solo se incrementó en un 15% del valor del año de internado del programa de Medicina (el cual se encuentra dentro de los derechos pecuniarios) y los demás valores fueron incrementados por debajo del IPC.

**CAMINANDO EN LA  
EXCELENCIA**

RENOVACIÓN DE LA  
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
MULTICAMPUS - 2020  
ALTA CALIDAD

[www.unilibrebaq.edu.co](http://www.unilibrebaq.edu.co)

Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 - 170 - PBX: 3851057

  
Vigilancia Mineducación



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

- 3) El incremento a justificar es de \$264.744.142, el cual no incluye los conceptos en donde no hubo incrementos por encima del IPC autorizado, en razón a que la plantilla suministrada por el SNIES para realizar el reporte de los incrementos no acepta valores negativos, los valores que se incrementaron se utilizarán para inversión en la compra de equipos de cómputo en pro de la actualización y el desarrollo tecnológico y sistematizado de la institución.
- 4) En la Seccional Barranquilla se incluyen los programas que se registraron por extensión en la Seccional Cúcuta, como es el caso de la Maestría en Sistema Integrado de Gestión, Maestría en Tributación, Maestría en Derecho Privado.

Cordialmente,

**BEATRIZ TOVAR CARRASQUILLA**  
Presidente delegado y Rector Seccional (E)

Proyectó: Candida Jimenez – Asistente Presupuesto



[www.unilibrebaq.edu.co](http://www.unilibrebaq.edu.co)

Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 - 170 - PBX: 3851057



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2022

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
**Viceministra de Educación Superior**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Ciudad

**REF: Justificación del incremento en los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2023**

Respetada Doctora:

En calidad de Representante Legal y Rector de la Universidad Libre, institución identificada con el código No. 1806, informamos a ese despacho que de acuerdo con la Resolución No. 17 de octubre de 2022, se aprobó un incremento del 10% para las matrículas de los programas académicos de pregrado y posgrado y en relación con los demás derechos pecuniarios en resolución No. 22 del 9 de diciembre, la Consiliatura autorizó el incremento, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) 12.22% exceptuando los derechos de grado los cuales fueron del 20%. Se adjuntan las resoluciones de las decisiones de la Consiliatura.

La Universidad constituyo el Comité de Derechos Pecuniarios y Matrículas en cada una de las seccionales, el cual estuvo compuesto por la academia y la administración y por intermedio de los Presidentes Seccionales se presentaron las propuestas de incrementos ante los Consejos Directivos que posteriormente fueron aprobados por la Consiliatura para el año 2023.

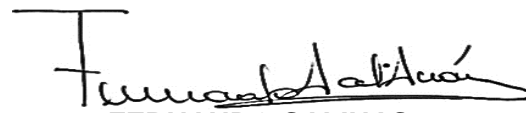
En cumplimiento de las Resoluciones No. 19591 de 2017 y No. de 2020, se procedió al cargue de las plantillas de los valores de matrículas y derechos pecuniarios que fueron validadas con los Radicados Nos. V15720221215-21869910K y V16120221215-21870270K.

En razón a que se efectuaron incrementos inferiores al IPC no se reporta la plantilla de planes de inversión.

En el reporte de la seccional de Bogotá se incluyen los programas que se registraron por extensión en las seccionales de Socorro, Cúcuta y Pereira y la sede de Cartagena

Atentamente,

  
**ELIZABETH GARCIA**  
Presidente Seccional

  
**FERNANDO SALINAS**  
Rector Seccional





**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022

Doctora  
**Aurora Vergara Figueroa**  
Viceministra de Educación Superior  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**Asunto: Justificación del incremento en los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2023.**

Respetada Doctora:

Con el objetivo de desarrollar el análisis de la información reportada por la Seccional Cali de la Universidad Libre, Código 1807, respecto a los valores de matrículas y derechos pecuniarios, y la justificación de los incrementos realizados para el año 2023, me permito informar lo siguiente:

1. En la plantilla de SNIES solo se permite registrar un valor para cada periodo académico por programa, para el caso de nuestra universidad los valores de matrícula pueden variar en algunos programas y cursos dependiendo de la cohorte y del ciclo, por esta razón se adoptó la recomendación impartida por los funcionarios del Ministerio y se reporta el valor más alto para cada periodo.
2. Los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios fueron debidamente aprobados por la Honorable Consiliatura, en valores cerrados, es decir, se aproximan a múltiplos de mil y múltiplos de cien, tal como consta en la resolución No. 17 del 7 de octubre de 2022 y la resolución No 22 del 9 de diciembre de 2022.
3. El incremento a justificar es de \$802.350.392, el cual no incluye los conceptos en donde no hubo incrementos por encima del IPC autorizado, en razón a que la plantilla suministrada por el SNIES para realizar el reporte de los incrementos no acepta valores negativos, los valores que se incrementaron se utilizarán para: Obra urbanística resultado de estudio de paisajismo en la Sede Valle del Lili, Adquisición de elementos químicos para actividades en

[www.unilibrecali.edu.co](http://www.unilibrecali.edu.co)

Cali, campus Santa Isabel, diagonal 37a No. 3 – 29  
Cali, campus Valle del Lili, carrera 109 No. 22 – 00 vía Jamundí  
PBX: 60 (2) 524 0007





**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

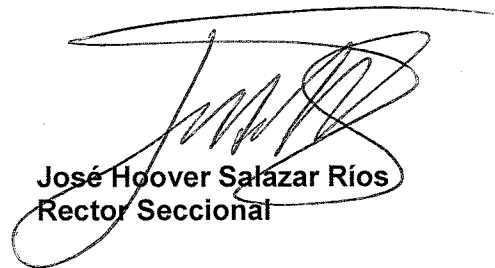
laboratorios, Actividades de mejora en los equipos de simulación del hospital simulado, Adquisición y renovación de bases de datos bibliográficas especializadas para acceso de la comunidad académica.

4. En la Seccional Cali se incluyen los programas que se registraron por extensión en la Seccional Cucutá y Pereira.

Cordialmente,



**Helio Fabio Ramirez Echeverry**  
Presidente de la Seccional



**José Hoover Salazar Ríos**  
Rector Seccional

[www.unilibrecali.edu.co](http://www.unilibrecali.edu.co)

Cali, campus Santa Isabel, diagonal 37a No. 3 – 29

Cali, campus Valle del Lili, carrera 109 No. 22 – 00 vía Jamundí

PBX: 60 (2) 524 0007





San José de Cúcuta, diciembre 13 de 2022

Doctora  
Aurora Vergara Figueroa  
Viceministra de Educación Superior  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Ciudad

Asunto: Justificación del incremento en los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2023 por encima del índice de inflación.

Respetado doctor:

En calidad de Representante Legal y Rector de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, identificada con el código SNIES No. 1810 informamos a ese despacho que de acuerdo con la Resolución N. 9 del 01 de noviembre de 2018, se aprobó un incremento diferencial para algunos de los valores de las matrículas de los programas académicos de pregrado y derechos pecuniarios cuyo promedio ponderado a nivel seccional es de 3.82%.

Conforme a los señalado en la Resolución 1780 del 18 de marzo de 2010, Resolución 12161 de 2015, en la Circular 53 del 21 de octubre de 2015, la Resolución No. 20434 de octubre de 2016 y la Resolución No. 19591 de septiembre de 2017, nos permitimos detallar la justificación de los incrementos que son superiores al IPC acumulado al 30 de octubre es decir el 3.82%. Dicho incremento es equivalente a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$39.567.447), los cuales se calcularon de conformidad con la metodología definida en las plantillas de reporte de SNIES.

Para determinar estos incrementos la Universidad constituyó el Comité de Derechos Pecuniarios y Matrículas en cada una de las seccionales, el cual estuvo integrado por la academia y la administración y por intermedio de los Presidentes Seccionales se presentaron los proyectos de incrementos ante los Consejos Directivos, quienes avalaron la posterior presentación para aprobación por parte de la Consiliatura que en última instancia determinó el porcentaje a aplicar para el año 2023.

El Plan Integral de Desarrollo Institucional PIDI, tiene definidas las metas y estrategias a seguir para el período 2015 a 2024, para esto, cada seccional ha ajustado anualmente sus metas por medio de la elaboración de Planes de Acción

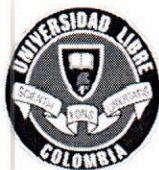


Seccionales PAS y Planes Anuales de Trabajo PAT, los cuales son aprobados por los Consejos Directivos. Para la vigencia 2023 la Dirección de la Universidad estableció como meta prioritaria el cumplimiento de los factores para continuar siendo reconocidos como una Institución de Alta Calidad brindando todas las herramientas para la consecución de dicho reconocimiento.

En cumplimiento de la Resolución No. 19591 de 2017, se procedió al cargue de las plantillas donde se detallan las inversiones a realizarse con los incrementos superiores al IPC, así como también las plantillas de los valores de matrículas y derechos pecuniarios que fueron validadas con los Radicados No.V16020221213-2182551OK, V16120221213-2182562OK, V15720221213-2182558OK.

Atentamente,

**Débora Guerra Moreno**  
Presidente - Rector Seccional



San José de Cúcuta, diciembre 13 de 2022

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Ciudad

REF: ACLARACIÓN SOBRE REPORTE SNIES VALORES DE MATRÍCULAS Y JUSTIFICACIÓN DE PECUNIARIOS

Con el objetivo de permitir el análisis de la información reportada por la Universidad Libre Seccional de Cúcuta con código IES 1810, en relación a los valores de matrículas y derechos pecuniarios, en cuanto a la justificación de los valores para el año 2023, a continuación, nos permitimos relacionar las principales variables que soportan las diferencias entre los cálculos solicitados por el Ministerio y los cálculos realizados por la Universidad.

1. La Universidad determinó de acuerdo a lo aprobado por la Honorable Consiliatura en las resoluciones: N. 17 del 07 de octubre de 2022 valores de matrículas y la resolución N. 12 del 06 de diciembre de 2021 valores de pecuniarios, realizar incremento al valor de las matrículas y pecuniarios para la vigencia del año 2023.
2. En la planilla de SNIES solo se puede registrar un valor por cada período académico por programa, para el caso de nuestra Universidad los valores de matrícula pueden variar en algunos programas y cursos dependiendo de la cohorte y del ciclo académico, por esta razón se adoptó la recomendación de los usuarios del Ministerio y se está reportando el valor más alto en cada periodo.
3. En la plantilla se está reportando para el programa de Derecho dos valores diferentes: que se desarrolla en 10 semestres, debido a que su periodicidad fue modificada a semestralizado a partir del segundo semestre de 2020, igualmente se reporta la información para el período anualizado.
4. En la Universidad los valores de matrícula y los demás pecuniarios se han aproximado a múltiplos de mil, al hacer los cálculos con base en la planilla del MEN, los valores se determinan en pesos.
5. Los ingresos de los programas de posgrado se estiman de acuerdo a las amortizaciones realizadas, es decir, inician su reconocimiento desde la fecha de apertura del programa teniendo en cuenta su duración.

Atentamente,

Débora Guerra Moreno

**Presidente - Rector Seccional**







**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



Presidencia – Rectoría Seccional

Socorro, 13 de diciembre de 2022

RS/428/2022

Doctora  
AURORA VERGARA FIGUEROA  
Viceministra de Educación  
Ministerio de Educación Nacional  
Bogotá D.C

ASUNTO. Sobre los Valores de Matrícula y Derechos Pecuniarios para el Año 2023.

Respetada Doctora:

En calidad de Representante Legal y Rector de la Universidad Libre Seccional Socorro, identificada con el código No. 1811, informamos a ese despacho que, de acuerdo a las decisiones de la Consiliatura celebrada el día 7 de octubre de 2022, a través de la Resolución No. 17 de 2022, aprobó incrementar el 10% en el valor de las matrículas de los programas de pregrado y posgrados que se ofertarán en la vigencia de 2023, así mismo, en sesión del 9 de diciembre de 2022 a través de la Resolución No.22 de 2022, se determinó que los demás Derecho Pecuniarios diferentes a los de la matrícula, se incrementará el 12.22%, excepto los derechos de grado.

Conforme a lo señalado en la Resolución 1780 del 18 de marzo de 2010, Resolución 12161 de 2015, en la Circular 5 del 21 de octubre de 2015 y Resolución 19591 de 2017, me permito detallar la justificación del incremento que es superior al IPC acumulado al 31 de octubre de 2022, es decir el 12.22%, dicho incremento proyectado corresponde a los derechos de grado que es equivalente a la suma de Trece millones seiscientos veintiséis mil seiscientos setenta pesos (\$13.626.670).

Para determinar estos incrementos, la Universidad constituyó el Comité de Derechos Pecuniarios y Matrículas, compuesto por la academia y la administración y por intermedio de los presidentes seccionales se presentaron los proyectos de incrementos ante los consejos directos, quienes avalaron la posterior aprobación



[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)  
Campus Universitario Hacienda  
Majavita. PBX: (607) 7276500  
El Socorro.



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



por parte de la Consiliatura que en última instancia determinó el porcentaje a aplicar para el año 2023.

El Plan Integral de Desarrollo Institucional PIDI, plantea las metas y estrategias para la vigencia de 2015 al 2024, en tal razón, las seccionales cada año ajustan las metas a partir del Plan de Acción Seccional (PAS) estos son aprobados por el Consejo Directivo; para el año 2023 la dirección de la seccional ha establecido como metas prioritarias la compra y suscripción de material bibliográfico para los programas de pregrado y posgrado, por tanto, el incremento será reportado en el proyecto con línea de inversión 9.

En cumplimiento de la Resolución N° 009573 de 2021, se procedió al cargue de las plantillas de los valores de matrículas, derechos pecuniarios y proyectos de inversión que fueron validadas por el SNIES con los radicados No. V16020221212-2179131OK, V16120221212-2179126OK y V15720221212-2179061OK.

Atentamente.

**NELSON OMAR MANCILLA MEDINA**  
Presidente – Rector Seccional

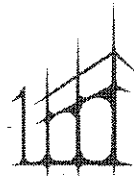


[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)  
Campus Universitario Hacienda  
Majavita. PBX: (607) 7276500  
El Socorro.



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



**centenario**

EDUCANDO EN LIBERTAD PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

Pereira, diciembre 13 de 2022

PRE-113-2022

Presidencia Seccional

Doctora

**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Viceministra de Educación Superior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Ciudad

**Asunto: Justificación del incremento en los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2023 por encima del índice de la inflación.**

Respetado Doctor:

En nuestra calidad de Presidente y Rector de la Universidad Libre Seccional Pereira, identificada con el código No. 1809 informamos a ese despacho que de acuerdo con la Resolución No. 17 del 7 de octubre de 2022 y la Resolución No. 22 del 9 de diciembre de 2022, se aprobó incrementar el valor de la matrícula en el 10% para los programas académicos de pregrados, posgrados, excepto para los estudiantes nuevos de los programas de Derecho y Nutrición y Dietética que presentan incremento del 12% y para los demás derechos pecuniarios un incremento del 12.22% excepto los derechos de grado que se incrementaron un 20%.

Conforme a lo señalado en la Resolución 1780 del 18 de marzo de 2010, Resolución 12161 de 2015, en la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 y Resolución No. 20434 de octubre de 2016, nos permitimos detallar la justificación de los incrementos que son superiores al IPC analizado (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), dio como resultado el 12.22%. El incremento para justificar por la Seccional Pereira es equivalente a CUARENTA Y



[www.unilibre.edu.co/pereira](http://www.unilibre.edu.co/pereira)

Pereira, campus Universitario Belmonte - Av. Las Américas carrera 28 No. 96-102. Sede Centro, calle 40 No. 7-30. Sede Comité de Cafeteros Cra. 9a. 36-43.  
PBX: (6)3401081 - 3401043



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS (\$49.177.380).

El Plan Integral de Desarrollo institucional PIDI, tiene definidas las metas y estrategias a seguir por los años 2015 a 2024, para esto, cada seccional ha ajustado anualmente sus metas por medio de la elaboración de Planes de Acción Seccionales PAS los cuales son recomendados por los Consejos Directivos.

En cumplimiento de la Resolución No. 19591 de 2017, se procedió al cargue de las plantillas donde se detallan los valores de matrículas y derechos pecuniarios que fueron validadas con los Radicados V16120221213-2181583OK, V15720221213-2181398OK y V16020221213-2181396OK.

Cordialmente,

**MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
Presidente de la Seccional

**LUIS CRISTÓBAL OSPINA MONTOYA**  
Rector de la Seccional

